



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Patricia Burgos Mojica en representación de Jannia del Pilar Caballero Burgos
Demandado	Darío Caballero Reina
Radicación	50001 31 10 003 <b>2014 00307 00</b>
Asunto	<b>Requerir parte actora explicación</b>
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial visto en *02SolicitaContinuarProceso*, se **DISPONE:**

\*Requerir al abogado Marco Aurelio Lamprea Fuentes al correo electrónico [mynasociados1@gmail.com](mailto:mynasociados1@gmail.com) para que sobre qué el trámite o solicitud requiere pronunciamiento del Despacho.

\*Indicar a la parte actora a los correos electrónicos [mapabumo@gmail.com](mailto:mapabumo@gmail.com) y/o [mynasociados1@gmail.com](mailto:mynasociados1@gmail.com) los canales virtuales con lo que cuenta el juzgado para revisión de expedientes y los trámites para ello. Adjuntando copia de este auto.

\*Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto Legislativo 806 de 2020.

\*Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

### **NOTÍFQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria